

LA COMUNIDAD DE SAN PABLO TACANA SAN MARCOS A TRAVÉS DE SU COORDINADORA DE ORGANIZACIONES INFORMA:

- El 8 de julio de 2022, como miembro del consejo comunitario de desarrollo de la comunidad de San Pablo y sus organizaciones; el vicepresidente Víctor Juan Roblero, se apersonó a la fiscalía auxiliar del municipio de Tacaná para denunciar, el sabotaje perpetrado por delincuentes que deliberadamente irrumpieron en las instalaciones del proyecto mini central hidroeléctrica, a destruir y hurtar. El caso se identifica como MP172-2022-292
- Previo a la denuncia el día 7 de Julio agentes de la policía nacional civil de la subestación de Tacaná, se constituyen para evidenciar e indagar en el lugar de los hechos perpetrados.
- En efecto las autoridades policiacas y los miembros del MP constataron que evidentemente las obras, como tuberías de conducción, redes eléctricas, y maquinaria fueron gravemente dañadas.
- El 10 de Julio de 2,022 a la opinión pública social, medios de comunicación y a la comunidad solidaria internacional, la coordinadora de organizaciones se dirigió con el siguiente mensaje.

Somos una pequeña comunidad de 1200 habitantes, y nos localizamos a unos 3200 metros sobre el nivel Del Mar, nos encontramos en las cumbres fronterizas de San Marcos con Mexico.

Desde 2008 venimos trabajando de forma organizada, con espíritu valiente y decido en la idea de autonomía energética después de haber luchado desde el 2003 por impulsar una posible nacionalización de la energía en el país.

Es por eso que desde el 2014 con el apoyo de varias entidades como la Fundación catalana L`Olivera, TÁNDEM SOCIAL, la cooperativa AIGUASOL, el respaldo de la Comisión Nacional de Juristas en Guatemala, Bufete Jurídico Justicia de Todos; Comenzamos a hacer nuestros estudios de factibilidad para la creación de una minicentral hidroeléctrica y la empezamos a construir con el apoyo de COOP57 en el 2019 un año después de que ENERGUATE mediante herramientas coercitivas nos cortara el servicio, quedando establecido por escrito un acuerdo irrevocable aceptado por ambas partes y que se encuentra suscrito y citado en un memorial activo recopilado por la comunidad como base para legitimar los hechos y que consta en consta en las actas: 34-2018 del 1 de junio de 2018 y 35-2018 del 2 de junio de 2018 suscritas en Gobernación Departamental, en el libro de en libro de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH- y las actas; 1-2018 y 2-2018 suscritas por la comunidad de San Pablo, Tacaná.

En 2018 nos alumbramos generando energía eléctrica hasta a penas la semana pasada que un grupo de personas ingresó a las instalaciones a destruir.

El jueves 7 de Julio del presente año encontramos desmanteladas partes de nuestra red eléctrica que durante años nos ha servido para transportar y distribuir energía a nuestra comunidad, más de 300 metros de cable de alta tensión y un poste, encontramos una tubería fracturada (que conduce caudal hídrico de MINICENTRAL) como efecto de un golpe con equipo de trabajo; ambas acciones ya inspeccionadas por la comisaría de la POLICÍA NACIONAL CIVIL de Tacaná y el MP ministerio público, fueron actos vandálicos de sabotaje perpetrados por personas ya identificadas, que en componenda con la distribuidora monopolica de energía ENERGUATE Deocsa-Deorsa, que el mismo día 8 de Julio se disponían a instalar contadores de medición eléctrica y penetrar de manera ilegal líneas de distribución. Acto en el cual uno de nuestros líderes fue atacado físicamente por una persona afín a ENERGUATE.

Cómo se explica anteriormente desde 2018 cuando ENERGUATE realizó de forma abusiva y represiva el definitivo corte del servicio, se establecieron acuerdos legales, que ya conoce el actual Gobernador de San Marcos Luis Carlos Velásquez Bravo y ante los cuales se comprometió de agilizar acciones para fortalecer la seguridad nuestra; en los acuerdos de 2018 e entre ENERGUATE Y SAN PABLO se estableció que “ni la comunidad de San Pablo tocaría sus redes ni ENERGUATE tocaría nuestro territorio”; acto acordado, celebrado y firmado en conformidad con las partes; pero esta empresa con sus actos corruptos y acciones abusivas que es lo mejor que puede hacer; se pasean en nuestra comunidad ofreciendo servicios gratuitos, engañando a las personas en contradicción con el hecho inhumano que ejecutan cuando tienen a miles de hermanos en el país sin acceso al fluido y muchos otros miles oprimiéndolos con sus costes exorbitantes y abusos desmedidos en la violación de sus derechos humanos ; unos vecinos los han encontrado desarrollando instalaciones de mala calidad que van a poner en peligro nuestra red y a la estabilidad social nuestra.

Pero los hechos de destrucción y hurto fueron causados en el transcurso de la primera semana de julio y provocaron serios problemas a nivel de nuestro sistema de generación y distribución eléctrica causando daños irreparables y pérdidas materiales.

Un grupo eléctrico valorado en Q160, 000.00 marca Kholer de 80kVA afectado en el sistema de generación, regulador y dinamo quemados su costo de reparación será de Q29, 000.00

Un grupo eléctrico marca Caterpillar, de 100kva, valorado en Q202,000.00 motor de arranque su costo de reparación será de Q8,000000. Un tubo de cañería de pvc de

100pci de 15 pulgadas valorado en Q6500.00. No se ha cuantificado el monto de pérdidas en el desmontaje de la red ya que están en investigación.

A esto se suman las pérdidas en la mini empresa familiar comunitaria, los servicios públicos, el acceso al internet y a la productividad diaria de la comunidad, el acceso a la salud y la educación ya que desde dicha fecha se nos afectó el acceso a la energía y el plan de contingencia no ha respondido a las necesidades importantes de la comunidad.

Los cuantiosos trabajos que ha significado reparar e intentar echar a andar los equipos que no respondieron por los detalles explicados anteriormente han sido de costos demasiado elevados que corresponden a tiempos suministros y otros. Estos actos de sabotaje se dieron como ataques directos a nuestro proyecto en ejecución de MINICENTRAL Hidroelectrica LUZ DE TODOS, que tiene otros diferentes costos altos y unos esfuerzos de muchos años.

Los indicios de las complicidades, desde los participantes a los autores intelectuales en los ataques son fehacientes, y convierten a la compañía ENERGUATE, en participante directa, y ya que después de esas acciones se ha encontrado inmersa en nuevas acciones espurias que ha tratado de consumir al enviar al exalcalde del Municipio de Tacana Efraín Hernández como responsable directo y al electricista Elifas Otoniel Pérez Bartolón a instalar contadores de la compañía con la intromisión de ENERGUATE que para el mismo acto solicitó ante el Juez Carlos Valentín Velásquez González el uso de las fuerzas públicas (Policía Nacional Civil) en un acto conciliatorio, (celebrado entre funcionarios de la compañía y allegados del Exalcalde Efraín Hernández, Gonzalo Agustín Morales y Adrián Gómez) llevado a cabo en el juzgado de paz, del cual se tiene copia del acta del juzgado de paz SGT NUMERO 12034-2022-00307 celebrada y suscrita por Nery David Mazariegos Vásquez el 7 de junio de 2022; en donde además se manifiesta entre líneas, por la redacción de la misma ser del conocimiento del representante legal de ENERGUATE, a través de sus referentes Mario López, Elias Daniel Tohom López y su abogado Percy Joel Ochoa Ochoa, quienes a su vez difaman a miembros de la comunidad de San Pablo, desestimando acuerdos celebrados en el 2018 como efecto de acciones coercitivas; esa actuación citada por la secretaría del juzgado denota la insensatez de Elias Tohom que claramente en sus declaraciones se denota una falsedad ideológica y falaz

A nivel de monopolio ENERGUATE quiere seguir manteniendo sus privilegios en un país donde impera la injusticia y la corrupción, y por ende un proyecto moderno, verde, rural como el nuestro con economías sociales va contra sus objetivos inmorales de opresión y de maldad, perpetrándose en la sociedad como una entidad que practica la competencia desleal, ante un proyecto establecido por campesinos, agricultores y estudiantes para sufragar la necesidad de energización.

POR TANTO LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE SAN PABLO

Responsabilizamos a ENERGUATE y sus secuaces directos por los ataques perpetrados en las fechas mencionadas, así como al corrupto consejo municipal de Tacaná, presidido por Eulalio de Leon, cómplices por su indiferencia y cobarde actuar de utilizar fondos del erario público de las comunidades para pagar deudas del servicio eléctrico de la ciudad de Tacana, a esa represiva empresa; y denegarnos al proyecto LUZ DE TODOS un monto de Q500,000.00 que fueron aprobados en el consejo anterior presidido por Eugenio Hernández, solo porque se les ronque la gana aduciendo que no pueden ejecutar fondos con entidades de capital privado, pero y porque tienen el poder de ENERGUATE a la par suya, si le roban al pueblo para regalar millones a la usurera ENRGUATE empresa elegante de capital privado que además han tenido la complicidad del MP que no procede a investigar los hechos y calla, las mayor parte de las denuncias quedan archivadas a diestra de sus privilegios. Los responsabilizamos de los daños que nos han ocasionado y los costes que estos van a representar.

No descansaremos hasta ver nuestro proyecto terminado, porque es un sueño de nuestros ancestros y de nosotros y de muchos hermanos en varias partes del mundo. Sabemos en el corazón que es una iniciativa que romperá el esquema de poder en Guatemala, porque seremos la primera comunidad en producir y aprovechar lo que producimos para el bienestar nuestro y de nuestros hermanos, locales y externos.

Esos actos vandálicos no quedarán impunes, ya muchos eventos hemos soportado y nos llena de indignación este mensaje atroz que nos dejan, no tendrán nuestro perdón.

- [x] Coordinadora de organizaciones comunidad de San Pablo
- [x] Hidroeléctrica San Pablo S.A.
- [x] Asociación Rural de desarrollo Integral ARDÍ
- [x] Cooperativa Unión y Progreso RL
- [x] Instituto San Pablo
- [x] Coordinadora de acción católica de San Pablo
- [x] Cooperativa integral de desarrollo energético rural COOPIDER
- [x] CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE SAN PABLO
- [x] ALCALDÍA AUXILIAR SAN PABLO

ANTECEDENTES:

Previo a narrar hechos anteriores se subraya que para la comunidad de San Pablo en la vía del debido proceso y el respeto a la constitución así como el derecho consuetudinario que protege a los pueblos indígenas y tribales es sumamente importante e inquebrantable el principio de lealtad por lo que se exige de manera contundente y enérgica que se cumplan de parte de la usurera ENERGUATE los acuerdos establecidos;

POR TANTO A LA FALTA DE VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA SE LE ATRIBUYEN LAS ACCIONES ILEGALES, Y SE DENUNCIA Y SE CONDENAN ENÉRGICAMENTE LOS SIGUIENTES ACONTECIMIENTOS:

☒ Falsedad ideológica, desinformación promovida por la compañía así como la falta de cumplimiento de sus compromisos hacia la comunidad utilizando por medio de engaños a algunos miembros de la población, y que ha provocado desestabilización, pugnas, agresiones físicas, agresiones verbales, denuncias falsas, disparos al aire en horas de la noche y amenazas hacia los líderes, autoridades comunitarias y vecinos que bajo el cobijo humano de la autonomía e independencia, han enfocado la lucha y esfuerzos en la promoción del desarrollo integral.

Se condena enérgicamente todas las acciones arbitrarias Precedidas por ENERGUATE para boicotear el proyecto LUZ DE TODOS, con la intencionalidad desleal de destruir, de obstruir, obstaculizar, promover el fracaso del mismo.

SE ACOTA EN EL SIGUIENTE CONCEPTO DE INTEGRIDAD COMUNITARIA:

☒ para cualquier asunto de interés de entidades externas a San Pablo como en este caso es el de ENERGUATE o cualquier circunstancia, es fundamental que se apersona en todo momento ante la auxiliatura de la alcaldía comunitaria y reconozca la representatividad y se respeten las funciones fundamentales del órgano de coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo de; a) ejecutar las acciones que resuelva la Asamblea Comunitaria y; b) Administrar y velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de cualquier otra índole que obtenga el Consejo Comunitario de Desarrollo por cuenta propia o por asignación municipal para la ejecución de programas y proyectos de la comunidad.

☒ LAS INSTALACIONES ELECTRICAS ESTABLECIDAS POR ENERGUATE Técnicamente es de muy alto riesgo para todos los vecinos de la comunidad, debido al cruce de líneas conductoras con fluido eléctrico de dos distribuidoras distintas en el área debido a que el desfase de voltaje representa un alto riesgo de electrocución.

INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS A RAIZ DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS POR PARTE DE LA EMPRESA ENERGUATE

1. El veintitrés de mayo de dos mil dieciocho la empresa ENERGUATE suspendió el servicio de energía eléctrica en siete municipios del altiplano del departamento de San Marcos. Al respecto, la empresa inculpó a comunidades de Tacaná de haber manipulado la red para provocar esta suspensión, sin embargo el veintidós de mayo en su página la Gobernación Departamental anunció sobre la notificación de suspensión del suministro energético, según captura de pantalla desde la página de Gobernación y en la misma página de Gobernación. Lo anterior consta en actas; 32-2018 de fecha 29 de mayo de 2018, 33-2018 de fecha 30 de mayo de 2018, ambas suscritas en Gobernación Departamental en libro de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-

2. El dos de junio de dos mil dieciocho, ENERGUATE solicitó a la comunidad de San Pablo, elaborar un documento donde señalara su aceptación a quedarse sin energía, como requisito para reconectar el servicio a 7 municipios del departamento. La comunidad aceptó el corte definitivo para hacer prevalecer el bien común pero hizo el compromiso enfatizando que se respetara el territorio comunitario con absolutamente todos sus elementos, como consta en las actas: 34-2018 del 1 de junio de 2018 y 35-2018 del 2 de junio de 2018 suscritas en Gobernación Departamental, en el libro de en libro de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH- y las actas; 1-2018 y 2-2018 suscritas por la comunidad de San Pablo, Tacaná.

3. En fecha tres de junio del año dos mil dieciocho, la empresa ENERGUATE procedió a realizar la suspensión definitiva del servicio de energía eléctrica en la comunidad de San Pablo, afectando también elementos de la red eléctrica comunitaria al destruir y apropiarse de materiales de media y baja tensión.

4. La comunidad procedió de forma inmediata a implementar su propio sistema de abastecimiento de energía eléctrica, utilizando para ello su propia red y estableciendo sus propias normas internas como ordinariamente se realiza con cualquier otro proyecto comunitario.

5. El tres de septiembre de dos mil dieciocho, la comunidad de San Pablo, elaboró un comunicado el cual hizo llegar a la empresa ENERGUATE, en el que hacía saber que la comunidad, no había autorizado a personas o familias para que de forma individual o particular, hicieran uso de ningún elemento que fuera parte de la red de distribución

que pertenece a la comunidad, de las vías de tránsito y de ningún servicio comunitario para abastecerse de servicio energético por otro medio. Lo anterior debido a que la comunidad fue informada de las intenciones de una posible invasión al territorio, con participación del COCODE de Candelaria, mediante la instalación de servicios de ENERGUATE en viviendas del sector cinco de la comunidad de San Pablo, sin respeto a las normas consuetudinarias, previa consulta y sin respeto a las normas técnicas de instalación. La instalación de esos servicios se concretó el mismo tres de septiembre, por lo que con fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho la comunidad emitió e hizo llegar otro comunicado solicitando se le descargara de cualquier manipulación ilícita o daño que pudiera haberse provocado en la red que administra la empresa y así mismo se solicitó una copia de la documentación que con base en los requisitos y normas técnicas establecidas para nuevos servicios, evidenciara la legalidad de los servicios referidos, instalados en la comunidad de San Pablo, o caso contrario informar por escrito sobre la negativa o ilegalidad.

Se adjunta copia de; comunicado de fecha 3 de septiembre de 2018 y comunicado de fecha 6 de septiembre de 2018 emitido por la comunidad en coordinación y asesoría de la Licenciada Lourdes González Citalán, firmado de recibido por el señor Luis Romero y con asignación de numero de caso; SDNT2018092351 por la empresa.

6. En fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho en las instalaciones de la COPREDEH se realizó una reunión según consta en el acta número sesenta y dos guion dos mil dieciocho (62-2018) para abordar los puntos citados en el numeral tres del presente memorial y establecer compromisos de mutuo acuerdo, contando con la participación y anuencia de los representantes de ENERGUATE se llegó a los siguientes acuerdos:

- a) Evitar el ingreso a la comunidad de forma que únicamente se busque provocar inconformidad entre los vecinos;
- b) La empresa aduce a estas dispuesta a brindar el servicio a cantón San Pablo, SOLO SI TODA LA COMUNIDAD ESTA DE ACUERDO, a lo cual se ha respondido tácitamente que NO
- c) Para un posible ingreso a la comunidad por dialogo se coordinará con las autoridades comunitarias quienes deben manifestar esa anuencia respectiva.
- d) La empresa se comprometió en verificar lo relacionado a esos servicios que están conectados ilegalmente. Manifestando que procederían a desmantelarlos, dejando claro que si son parte del cantón San Pablo NO PODRAN DEJAR LOS SERVICIOS, para hacer cumplir los compromisos establecidos.
- e) La empresa debe ser honesta con las personas vecinas de la comunidad de San Pablo en informar que NO ES POSIBLE BRINDAR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE FORMA INDIVIDUAL.
- f) La empresa entregó a la comunidad un oficio indicando que cualquier instalación realizada o que se realizara en el lugar, eran fuera del consentimiento y conocimiento

de la distribuidora y que cualquier instalación a viviendas en el lugar desde la red que administra la empresa eran de forma anómala.

Se tiene copia del acta No. 62-2018 suscrita en instalaciones de COPREDEH, copia del oficio sin número y de fecha 18 de octubre de 2018, remitido a la comunidad de San Pablo, Tacaná, por el señor Elías Daniel Tohom López en representación de Energuate, Listado de requisitos para instalación de servicios nuevos descargado de la página oficial de la empresa Energuate.

7. El veinte de mayo de dos mil diecinueve, pese a los acuerdos establecidos entre ambas partes, la comunidad sorprendió in fraganti a un trabajador de ENERGUATE manipulando elementos de la red de distribución que pertenece a San Pablo. El cinco de mayo de dos mil diecinueve y el cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, trabajadores de la empresa ingresaron a la comunidad sin previo aviso a las autoridades y según se informó por parte de algunos vecinos, el fin era realizar trabajos de conexión de servicios a pesar de que existen diversos acuerdos firmados y ratificados públicamente por la empresa.

Se tiene; copia de certificación del acta No. 12-2019 copia de comunicado de fecha 23 de septiembre de 2019 emitido por la comunidad de San Pablo en coordinación y asesoría de la licenciada Sandra Almengor Díaz, recibido por el señor Heber Orozco en representación de ENERGUATE.

8. En fechas veinticinco de septiembre, uno de octubre y veintinueve de noviembre se estableció comunicación de forma personal en oficinas de la empresa en San Marcos y Quetzaltenango, siendo la comunidad representada por su asesora jurídica, para abordar diferentes puntos siempre relacionados a los acuerdos pactados y suscritos en documentos legales, acuerdos que ratificó verbalmente el personal de la empresa, así mismo el señor Elías Tohom ofreció aclarar personalmente en la comunidad la postura de la empresa y su compromiso de cumplir con todos los acuerdos pactados.

Se tiene; copia del correo electrónico donde la asesora legal trasladó la información a miembros del COCODE, mismo que fue socializado en asamblea comunitaria según consta en el acta 30-2019 del libro del COCODE donde la asamblea concluyó defender la autonomía comunitaria, que ENERGUATE no podrá hacer uso de ningún componente de la red comunitaria de electrificación, ni instalar ningún servicio o red en el territorio comunitario; y copia de la certificación del acta 10-2019 del libro de la Alcaldía Auxiliar misma que fue entregada al señor Elías Tohom quien firmó de recibido el 29 de noviembre de 2019.

9. En relación al ofrecimiento del señor Elías Tohom, de informar personalmente en la comunidad sobre la postura de la empresa de respetar los acuerdos establecidos, se coordinó y concretó su visita a la comunidad en fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, según consta en acta número treinta y uno guión dos mil diecinueve,(31-2019) de la cual se adjunta copia, donde el señor Elías Tohom ante los cuadros directivos de las diferentes organizaciones comunitarias y vecinos de la comunidad, reiteró públicamente que la empresa no realizará conexiones a menos de que toda la comunidad lo solicite y que cualquier conexión que pudiera establecerse era de forma anómala e ilegal. Como resultado del dialogo se establecieron los acuerdos siguientes;

a) La empresa ratificó QUE NO SE AUTORIZARÍAN SERVICIOS POR NINGUNA DE LAS AREAS LIMITROFES DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLO.

b) La empresa informaría de inmediato a las brigadas, sobre la no penetración a la comunidad de San Pablo.

c) La comunidad reportaría de inmediato si sorprendiera a brigadas, haciendo conexiones o instalando redes en el territorio de San Pablo.

10. El diez de enero de dos mil veinte se celebró la Asamblea Ordinaria según consta en el acta número dos guion dos mil veinte, del libro de la Alcaldía Auxiliar Comunitaria, misma en la que el señor Leonel Mazariegos planteó ante la asamblea la intención de un grupo de personas de conectar servicios de ENERGUATE en la comunidad indicando que la empresa les requería un acta de autorización del COCODE y asamblea así como aprobación de permisos de paso a los vecinos y luego de varias participaciones se concluyó que tanto el COCODE como la Asamblea, no cederían documento alguno ni facultarían el ingreso de ENERGUATE al territorio de la comunidad de San Pablo. Se adjunta certificación de acta 2-2020 suscrita por la alcaldía auxiliar.

11. En fecha quince de enero de dos mil veinte se sostuvo una reunión en oficinas regionales de ENERGUATE (Quetzaltenango) donde miembros de COCODE asistidos por asesor jurídico entregaron un memorial y así mismo se solicitó a ENERGUATE aclarar información respecto a gestiones y requerimientos que la empresa hizo a ciertos vecinos de la comunidad. Ante ello el señor Elías Tohom, manifestó que la empresa solo podría instalar servicios si la gestión se aprobara en asamblea comunitaria, se le informó que la asamblea en pleno concluyó estar en desacuerdo y el señor Elías Tohom se comprometió a dar cumplimiento a lo dicho y a lo escrito en repetidas ocasiones. Así mismo indicó que en el mes de febrero dismantelarían los servicios supuestamente ilícitos ubicados en el sector cinco y se comprometió a informar en una reunión de COMUDE sobre estos acuerdos. Se tiene copia de la minuta de la reunión referida, elaborada, firmada y sellada por la Licenciada Sandra Almengor.

12. El dieciocho de mayo de dos mil veinte en horas de la noche el señor Wilmar Orlando Gutierrez de la aldea Toacá, realizó una instalación de forma directa desde la red de Toacá hacia la casa del señor Magno Roblero que habita en el sector dos de San Pablo y que es originario de Linda Vista, Tacaná. Al indagar tanto el señor Wilmar como los dueños de la vivienda adujeron tener autorización de la empresa para realizar la conexión. La comunidad respetando los acuerdos establecidos reportó a la empresa sobre esta conexión, la empresa solicitó pruebas y fueron enviadas, mas no hubo ninguna actuación por parte de la empresa al respecto. Se adjuntan Fotografías de la instalación realizada.

13. El treinta y uno de mayo de dos mil veinte, la comunidad de San Pablo y sus autoridades fueron advertidas de la intensión de un grupo de personas en conjunto con un COCODE vecino y personeros de Energuate, de introducir servicios a un costo de Q2,000.00, de esto la empresa también manifestó que no es parte de sus procedimientos.

14. El uno de junio de dos mil veinte un miembro del Consejo Comunitario de Desarrollo que se dirigía a su trabajo, sorprendió a un grupo de personas que tienen servicios supuestamente sin consentimiento de la empresa, reunidos con el señor Elías Tohom, quien según el mismo grupo de personas, les manifestó que Sí existen acuerdos con la comunidad pero que harían las conexiones y que a él lo único que podría pasarle es que lo cambiaran de región, lo cual resulta una manifestación abierta de burla hacia las autoridades comunitarias y la asamblea. Esta misma fecha los vecinos reunidos con el señor Elías agredieron verbal y físicamente a un miembro del COCODE y amenazaron a algunos de los líderes comunitarios y miembros del equipo técnico encargado del mantenimiento del servicio comunitario de electricidad.

Se adjunta copia de acta No. 9-2020 y 10-2020 suscritas en Alcaldía Auxiliar comunitaria.

15. El tres de junio de dos mil veinte fue conectado el servicio al señor Efraín Pérez del sector uno de San Pablo, de la misma forma.

16. El sábado seis de junio de dos mil veinte el miembro del COCODE que fue agredido física y verbalmente, amenazado y despojado de su teléfono móvil, fue notificado de una denuncia en su contra cuando en realidad fue él el agredido según consta en actas del Ministerio Público MP172-2020-251 y MP172-2020-254 luego de la investigación las personas agresoras tuvieron que reparar los daños ocasionados a la persona que integra el Consejo Comunitario de Desarrollo.

17. El ocho de junio de dos mil veinte en la vivienda de uno de los líderes comunitarios y en cercanía a la vivienda del presidente del COCODE, personas no identificadas realizaron disparos al aire, alterando el orden y la armonía en la

comunidad. El miércoles diez de junio sucedió lo mismo en cercanías de la casa del presidente del COCODE.

18. El martes nueve de junio de dos mil veinte el Alcalde Auxiliar fue amenazado vía telefónica por lo que en reunión según acta No. 12-2020 cuestionó la filtración de información y actitudes de prepotencia de personas que se encontraban reunidas con don Elías Tohom, el uno de junio.

19. El viernes veintiséis de junio de dos mil veinte, vecinos del sector cinco de San Pablo a quienes desde dos mil dieciocho Energuate reconoció por escrito como servicios ilícitos, instalaron dos postes uno de ellos en el terrenos de un vecino que no fue consultado y que tiene inconformidad con la instalación y el paso de cable por su propiedad, sin su autorización, además realizaron la instalación en otras viviendas aduciendo que tienen autorización de la empresa para el efecto. La conexión está realizada desde el territorio de San Luis y pone en riesgo la seguridad de muchos vecinos.

20. El día viernes veintiséis de junio de 2020 miembros del COCODE comparecieron al Ministerio Público, Fiscalía Municipal de Tacaná para denunciar la violación de acuerdos suscritos, por parte de la empresa, debido a que ello ha originado desestabilización en la comunidad, el seis de julio fue tomada la declaración de los miembros del COCODE según consta en acta de información testimonial MP172-2020-294 y en la misma fecha se realizó la audiencia según acta de dialogo MP172-2020-294 donde consta que el señor Elias Tohom en representación de Energuate, se comprometió una vez más a la realización de desmantelamiento de esos servicios, por lo que la comunidad demanda el cumplimiento de lo suscrito, así como la abstención por parte de la empresa de continuar con la violación de los acuerdos pactados con la comunidad.

21. El día viernes 26 de junio de 2020 miembros del COCODE comparecieron a Gobernación Departamental para exponer la situación y solicitar su intervención así como de la Municipalidad de Tacaná a fin de que en el marco político - administrativo se respete la autonomía comunitaria y se evite la intervención de Consejos Comunitarios circunvecinos en la toma de decisiones sobre procesos que incumben específicamente a la comunidad. Además se enfatizó la importancia de hacer valer todo lo correspondiente al Sistema de Consejos de Desarrollo como lo establece la Ley Correspondiente. El Gobernador asumió el compromiso de convocar a las partes pertinentes.

22. El miércoles 8 de julio de 2020, se llevó a cabo la reunión convocada por el Gobernador Departamental con la comparecencia de COPREDEH, Gobernador Departamental, Alcalde Municipal de Tacaná, Miembros del COCODE en representación de la comunidad con sus respectivos asesores jurídicos. No compareció la empresa. Se definió una nueva fecha para tratar el tema. Lo dialogado se plasmó en el acta No. 04-2020 del libro de COPREDEH autorizado por Gobernación Departamental.

23. El martes 14 de julio de 2020, se realizó una tercera audiencia en Gobernación Departamental, participó el Gobernador, su asesor jurídico, don Elías Tohom en representación de ENERGUATE y su asesor jurídico, la COPREDEH, LA PDH, LA PNC y miembros del COCODE, representantes de la comunidad de San Pablo con sus asesores jurídicos, donde después de varios puntos expuestos, don Elías Tohom volvió a comprometerse para proceder a dismantelar los servicios supuestamente ilícitos (pero que los vecinos conectados de forma irregular aseguran tener el aval de la empresa además de haber tenido el ofrecimiento del servicio gratuito)

En el entendido del largo historial de compromisos pactados en mutuo acuerdo, la comunidad considera improcedente en términos jurídicos, técnicos y político - administrativos, la intervención de ENERGUATE y la instalación de servicios de energía desde esa empresa en nuestro territorio por lo que recuerda nuevamente a la empresa sobre los acuerdos y compromisos, instándole a actuar de manera responsable y honesta, tomando en cuenta que todos los documentos suscritos y eventos realizados en el marco de esos acuerdos son absolutamente legítimos.